

DECRETO 2204 DE 1982

(julio 26)

por el cual se introducen unas modificaciones en el Arancel de Aduanas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 6ª de 1971, y oído el concepto previo del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

Artículo 1º Señálense los siguientes gravámenes ad valorem a las posiciones del Arancel de Aduanas que a continuación se indican:

POSICION

GRAVAMEN

84.14.01.00

30

84.29.04.99

30

84.35.01.00

15

84.40.05.00

25

84.59.03.00

25

84.59.12.99

25

84.60.02.00

15

Artículo 2° El presente secreto rige desde la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente al Decreto 1631 de 1981.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 26 de julio de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Eduardo Wiesner Durán.